


DJF 002: PERSONA JURÍDICA ESTADOUNIDENSE

DECLARACIÓN JURADA FATCA	
PERSONA JURÍDICA ESTADOUNIDENSE	
 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	
De acuerdo a las definiciones de la ley FATCA (ver reverso) y para todos los efectos previstos en dicha Ley, declaro bajo juramento que la Persona Jurídica que represento se halla contenida dentro de la categoría señalada:	
1. Persona Especificada Estadounidense	<input type="checkbox"/>
* Completar formulario W9	
2. Persona No Especificada Estadounidense	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Bancos
<input type="checkbox"/>	Brokers
<input type="checkbox"/>	Compañías que cotizan en Bolsa o que pertenecen a compañías que cotizan en Bolsa
<input type="checkbox"/>	Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a)
<input type="checkbox"/>	Planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37)
<input type="checkbox"/>	Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales
<input type="checkbox"/>	Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856
<input type="checkbox"/>	Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el "Investment Company Act" de 1940
<input type="checkbox"/>	Fondos Comunes de Inversión (Sección 854)
<input type="checkbox"/>	Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g)
<input type="checkbox"/>	Ciertos fondos de pensión extranjeros, dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados y creados en los Estados Unidos de América
* Completar formulario W9	
DECLARACIÓN JURADA	
A los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos declaro bajo juramento que la información antes indicada es veraz, auténtica y completa. Además manifiesto que presto consentimiento y autorizo expresamente a FIDUCIA S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de esta sociedad y/o cuenta que la misma mantiene con ustedes. Así mismo declaro expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Ley de Mercado de Valores, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a FIDUCIA S.A. en su condición de institución financiera extranjera participante.	
De igual forma me obligo a informar a FIDUCIA S.A., cualquier cambio, hecho o situación, que pudiese afectar la información contenida o proporcionada en el presente documento, o si mi situación o condición jurídica, pase a ser catalogada como "persona jurídica NO estadounidense" (de conformidad con la denominada Ley FATCA), y por lo cual me obligo a notificar de éste hecho, en un plazo no mayor a 30 días.	
Eximo a FIDUCIA S.A., sus empleados, o cualquier funcionario de dicha entidad, de toda responsabilidad, inclusive respecto de cualquier tercero, si la información proporcionada por mi persona fuere falsa o errónea. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de FIDUCIA S.A. y/o de sus Representantes Legales y/o Funcionarios y/o Empleados.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA	
NOMBRE DE LA SOCIEDAD: RUC / NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS: CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE: FECHA:	

DEFINICIONES

Personas Especificadas Estadounidenses

Incluye a todas las US Persons, todas aquellas Personas Jurídicas constituidas en los Estados Unidos de América con la excepción de las Personas No especificadas Estadounidenses.

Personas NO Especificadas Estadounidenses

Son todos los Bancos, Brokers, Compañías que cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que cotizan en Bolsa, cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, compañías de inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el "Investment Company Act" de 1940, fondos comunes de inversión (Sección 854), fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), ciertos fondos de pensión extranjeros, dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados; creados y registrados en los Estados Unidos de América.